

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Une, Cundinamarca, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00021-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: MAURO AUGUSTO MELO CARRILLO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. del P., y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, este Juzgado

RESUELVE

Decretase el EMBARGO dentro del asunto de la referencia, del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-47914, denunciado como de propiedad del demandado MAURO AUGUSTO MELO CARRILLO, y cuyas demás características las da a conocer el peticionario.

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., para que inscriba la medida y expida a costa del interesado el Certificado de ley.

NOTIFÍQUESE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
31/08/2021

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 020

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 01 de Septiembre de 2021, a la hora de las 9 a. m. Art. 295 C. G. P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

43

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso No. 2020-00021-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: MAURO AUGUSTO MELO CARRILLO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

Vencido como se halla el término del emplazamiento y como quiera que no compareció a este estrado Judicial la persona emplazada, señor MAURO AUGUSTO MELO CARRILLO en condición de demandado, el juzgado procede a designarle como Curador Ad litem, al profesional del derecho Dr. **ALBERTO ROJAS URREGO**, C. C. No. 11'409.276 de Cáqueza, C/marca., y T. P. 73.345 del C. S. de la J., quien recibirá notificaciones en la Avenida 4 No. 1 - 39 de Cáqueza, C/marca., correo electrónico arucalvo@hotmail.com

Comuníquesele, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto en el numeral 7º. del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
31/08/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 020

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 01 de Septiembre de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA